



**CONSEJO NACIONAL DE LA PERSONA ENVEJECIENTE
CONAPE**

**COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS
RESOLUCIÓN No. 21-2021**

Resolución motivada de **EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL CONSEJO NACIONAL DE LA PERSONA ENVEJECIENTE (CONAPE)**, por medio de la cual se cancela el proceso de contratación para la Adquisición De Medicamentos para Adultos Mayores incluidos en el Programa de Entrega de Medicamentos. Referencia CONAPE-CCC-LPN-2021-0003.

En Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de junio del año Dos Mil Veintiuno (2021). Siendo las tres (3:00) horas de la tarde, se reunió **EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL CONSEJO NACIONAL DE LA PERSONA ENVEJECIENTE**, Institución del Estado creada conforme a la ley No.352-98, de fecha 15 de Agosto del año 1998, provista del Registro Nacional de Contribuyente No. 430027936, y domicilio y asiento social principal ubicado en la calle Santiago, No. 4, Gazcue, Distrito Nacional, debidamente conformado por la **Licda. Manuela M. Suncar**, dominicana, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad y electoral No. 001-0090214-7, en representación del **Dr. José García Ramírez**, dominicano mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral No. 001-0098405-3, Director Ejecutivo, Presidente del Comité, la **Licda. Jenny Del Rosario Rodríguez**, dominicana, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad y electoral No. 001-1486866-4, Directora de Planificación y Desarrollo, el **Lic. Ramón Alexis Severino** dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral No. 090-0009670-2, Director Administrativo y Financiero, la **Dra. María del Carmen Ortiz**, dominicana, mayor de edad, abogada, portadora de la cédula de identidad y electoral No. 001-0774446-8, Encargada del Departamento Jurídico y el **Ing. Christian Alberto Beltre Ortiz**, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral No. 402-2419884-2, Encargado de la Oficina de Libre Acceso a la Información, miembros de este comité; todos domiciliados y residentes en esta ciudad de Santo Domingo; en sesión convocada para tratar el siguiente punto de agenda:

I. Conocer sobre las observaciones realizadas por el Departamento de Monitoreo y Análisis de Datos del SNCCP, de la Dirección General de Contrataciones Publicas (DGCP).

CONSIDERANDO: Que el artículo 36 del Reglamento No. 543-12 de aplicación de la Ley 340-06 de Compras, establece lo siguiente: "Las entidades contratantes comprendidas en el ámbito del presente reglamento estructurarán un Comité de Compras y Contrataciones".

CONSIDERANDO: Que mediante resolución No. 13/2021 de fecha trece (13) de Mayo del año Dos Mil Veintiuno (2021), el Comité de Compras y Contrataciones del CONAPE aprobó el procedimiento de selección, el pliego de condiciones y designó los peritos para la Adquisición De Medicamentos para Adultos Mayores incluidos en el Programa de Entrega de Medicamentos. Referencia CONAPE-CCC-LPN-2021-0003.

CONSIDERANDO: Que a los fines de dar inicio a la ejecución del proceso de Licitación Pública Nacional CONAPE-CCC-LPN-2021-0003 se procedió a publicar dicha convocatoria en el Portal Web de esta institución, así como en el Portal Transaccional de la Dirección General de Contrataciones Públicas, invitando a participar a los proveedores que ofrecen este tipo de servicios.

CONSIDERANDO: Que, conforme al principio de transparencia y publicidad indicado en el numeral 3 del artículo 3 de la Ley de Compras, "las compras y contrataciones públicas comprendidas en esta ley se ejecutarán en todas sus etapas en un contexto de transparencia basado en la publicidad y difusión de las actuaciones derivadas de la aplicación de esta ley".

CONSIDERANDO: A que el COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL CONSEJO NACIONAL DE LA PERSONA ENVEJECIENTE (CONAPE), ha revisado las observaciones realizadas por el Departamento de Monitoreo y Análisis de Datos del SNCCP, de la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), y luego de un análisis y socialización de las mismas, ha identificado que las especificaciones técnicas de los bienes que requiere la institución para adquirir los medicamentos que se suministran a través de la Institución, deben ampliarse, así como las demás observaciones y recomendaciones realizadas.

CONSIDERANDO: Que el artículo 24 de la Ley No.340-06, establece que toda entidad contratante podrá cancelar o declarar desierto un proceso de compra o contratación mediante el dictado de un acto administrativo, antes de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnico debidamente justificados.

CONSIDERANDO: Que no se han recibido propuestas relacionadas al proceso de referencia CONAPE-CCC-LPN-2021-0003, por lo que este Comité está habilitado legalmente para declarar la cancelación del referido proceso.

CONSIDERANDO: Que el Principio de Transparencia y Publicidad, establece que las compras y contrataciones públicas comprendidas en la Ley No. 340-06, se ejecutarán en todas sus etapas en un contexto de transparencia basado en la publicidad y difusión de las actuaciones derivadas de la aplicación de la ley.

CONSIDERANDO: Que el artículo 15 numeral 6 de la Ley No. 340-06, establece que una de las actuaciones que deberán formalizarse con un acto administrativo se encuentra la de “resolución de dejar sin efecto o anular el proceso en alguna etapa del procedimiento o en su globalidad, así como declarar desierto o fallido el proceso”.

J.D.R.R.

VISTA: La Ley Núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones.

VISTO: El Reglamento No. 543-12 de Aplicación de la Ley No. 340-06, sobre compras y contrataciones.

VISTO: Las observaciones realizadas por el Departamento de Monitoreo y Análisis de Datos del SNCCP, de la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP).

VISTO: El Decreto Núm. 15-2017, para controlar el gasto y mejorar la transparencia en las compras y contrataciones públicas.

VISTA: La resolución No. 01-2018 de fecha 29 de junio del año 2018, emitida por la Dirección General de Ética e Integridad Gubernamental.

HB

POR TANTO: El **COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL CONSEJO NACIONAL DE LA PERSONA ENVEJECIENTE (CONAPE)**, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley Núm. 340-06 y su modificación, y su Reglamento de Aplicación Núm. 543-12, luego de revisar los documentos que acompañan al expediente presentado, así como el marco normativo aplicable;

②
BBO

RESUELVE:

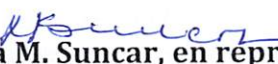
PRIMERO: CANCELAR el proceso de Licitación Pública Nacional CONAPE-CCC-LPN-2021-0003, para la Adquisición De Medicamentos para Adultos Mayores incluidos en el Programa de Entrega de Medicamentos, por las razones previamente expuestas.

HP

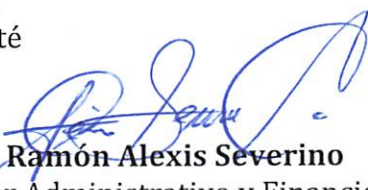
SEGUNDO: Apodera a la Oficina de Acceso a la Información para que proceda a publicar la presente Resolución, así como los demás documentos que acompañan su correspondiente expediente, en el portal web institucional; y a la División de Compras y Contrataciones realizar la correspondiente cancelación del proceso en el Portal Transaccional de Compras y Contrataciones Públicas.

En Santo Domingo, Distrito Nacional, Republica Dominicana, a los dieciocho (18) de Junio del año dos veintiuno (2021).

Por el Comité de Compras y Contrataciones


Licda. Manuela M. Suncar, en representación del
Dr. José García Ramírez
Director Ejecutivo.
Presidente del Comité


Licda. Jenny Del Rosario Rodríguez
Directora de Planificación y Desarrollo
Miembro


Lic. Ramón Alexis Severino
Director Administrativo y Financiero
Miembro


Dra. María del Carmen Ortiz
Encargada Departamento Jurídico
Miembro


Ing. Christian Alberto Beltre Ortiz
Oficina Libre Acceso a la Inf.
Miembro

